

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, siendo las diecinueve doce horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros de la corporación Municipal **D. FRANCISCO OCEJA SETIÉN, D. RUBÉN ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, DÑA. LETICIA CUBILLAS MARTÍN, DÑA. MARÍA ISABEL VALLE COBO Y DÑA. ROSA DE LOS DOLORES RODRÍGUEZ COTERÓN**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. FRANCISCO SARABIA LAVÍN**, actuando como Secretario **D. FERNANDO JAVIER RUMAZO CARRERA**, que da fe del acto

Se hace constar que al inicio de la sesión no se encuentra presente el concejal **D. ALVARO COBO RUIZ**.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecinueve doce horas, comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesiones anteriores, celebradas el 17 de diciembre de 2020 con carácter ordinario, y el 17 de febrero de 2021 con carácter extraordinario y urgente, distribuidas con la convocatoria, no formulándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. En cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta de las Resoluciones del Alcalde adoptadas desde la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, que son las siguientes:

RESOLUCIONES

*Se tratan las Resoluciones de Alcaldía del 07/01/2021 al 12/03/2021. Se da por enterada la Corporación Municipal.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.- Se da cuenta del Decreto de la Presidencia de fecha 11 de febrero de 2021, que literalmente se transcribe a continuación:

D. FRANCISCO SARABIA LAVIN, El Alcalde del Ayuntamiento de Escalante, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2020, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	769.974,26	583.445,57		186.528,69
b) Operaciones de capital	106.938,03	75.850,61		31.087,42
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	876.912,29	659.296,18		217.616,11
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	85.677,36		-85.677,36
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	85.677,36		-85.677,36
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	876.912,29	744.973,54		131.938,75
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				131.938,75

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	802.168,83
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	364.460,99
430	- (+) del Presupuesto corriente	63.543,40
431	- (+) del Presupuesto cerrado	292.369,39
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	8.548,20

	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		560.748,77
400	- (+) del Presupuesto corriente	53.712,87	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	437.721,42	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	69.314,48	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		8.201,35
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.201,35	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		614.082,40
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		215.279,68
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		398.802,72

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	996.493,33
Modificaciones de créditos	0,00
Créditos definitivos	996.493,33
Gastos Comprometidos	744.973,54
Obligaciones reconocidas netas	744.973,54
Pagos realizados	691.260,67
Obligaciones pendientes de pago	53.712,87
Remanentes de crédito	251.519,79

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	996.493,33
Modificaciones de previsiones	0,00
Previsiones definitivas	996.493,33
Derechos reconocidos netos	876.912,29
Recaudación neta	813.368,89
Derechos pendientes de cobro	63.543,40
Exceso previsiones	119.581,04

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

4.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Visto que por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se comunica con fecha 18 de diciembre de 2020, que el día 8 de mayo de 2021 finalizará el mandato del Juez de Paz Titular.

Visto que con fecha 12 de enero se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña y al Boletín Oficial de Cantabria, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de veinte días hábiles para presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz Suplente, en el Municipio de Escalante. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de Cantabria nº 11 de fecha 19/01/2021, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña y en el propio Juzgado de Paz.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2021, se certifica por el Secretario las solicitudes presentadas.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2021 se certifica por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxx, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Santoña, que durante el plazo de exposición no se ha recibido solicitud alguna.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación asistentes al acto de los siete que la integran, y por lo tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros adopta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Nombrar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D.N.I. xxxxxxxxx, domiciliada en xx, como Juez de Paz Sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente el Sr. Alcalde procede a preguntar si algún miembro de la Corporación va a efectuar algún ruego o pregunta.

Toma la palabra la concejal Dña. Rosa de los Dolores Rodríguez Coterón (PSOE), formulando la siguiente pregunta:

1.- En la Resolución de la alcaldía referida a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, he visto que se ha declarado la caducidad el expediente sancionador por infracción urbanística grave, por obras que se están ejecutando en la casa número x del xxxxx ¿qué ha pasado?

El Sr Alcalde contesta que, el expediente ha caducado porque el plazo establecido para resolver son seis meses y está siempre cerrado, no hemos podido ver la evolución de las obras, no hemos podido cuantificar la sanción, pero se va a reabrir el expediente otra vez.

La concejal Dña. Leticia Cubillas Martín (PP), formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué pasa con las licencias de las terrazas?, hasta la última Junta de Gobierno Local que se nos ha proporcionado no se han resuelto.

El Sr. Alcalde responde que, la idea es sacarlas todas a la vez, hay algunas que no se han solicitado todavía, otras tienen defectos de forma, casi ninguno de ellos ha presentado el plano a escala como establece la ordenanza y, algunos tienen deudas con el ayuntamiento y tampoco se les puede dar.

2.- ¿Se sabe algo de la situación del Plan General de Ordenación urbana?

El Sr. Alcalde responde que, está en el contencioso, ha finalizado la fase de conclusiones y creo esta ya visto para sentencia, según el letrado municipal para mayo o junio contempla que se haga pública la sentencia.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma, a las diecinueve veinte horas, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE